MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE MISIONES
INTENDENCIA MUNICIPAL
14 DE MAYO C/ GRAL. DÍAZ
TELEF. FAX 0858 – 285379

RESOLUCIÓN N° 690 /2020

POR LA CUAL SE DISPONE DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 8/2020 ID 387933 A LA EMPRESA BETA INGENIERIA RUC 80026303.----------

Santa Rosa Misiones, 04 de Diciembre de 2020.-

VISTO: El Informe de Evaluación de fecha 02 de Diciembre de 2020, expedido por el Comité de Evaluación, en el cual se realiza el análisis de las ofertas presentadas en el Llamado a Contratación Directa N° 8/2020 para *TERMINACIÓN DE URGENCIA PEDIATRICA EN EL HOSPITAL DISTRITAL DE SANTA ROSA MISIONES 2DA. ETAPA* **y;** ----------

C O N S I D E R A N D O:

Que, el informe del referido Comité concluye con la recomendación de adjudicación a la empresa BETA INGENIERIA el llamado a Contratación Directa N° 8/2020 para "*TERMINACIÓN DE URGENCIA PEDIATRICA EN EL HOSPITAL DISTRITAL DE SANTA ROSA MISIONES 2DA. ETAPA"***.----------

Que, la oferta presentada por la empresa **BETA INGENIERIA,** cumple con los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del referido Llamado, lo cual implica que dicha empresa se encuentran en condiciones de cumplir con los compromisos derivados de un vínculo contractual con la Institución. ----------

Que, el dictamen señala que se procedió a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2020, para el Objeto del Gasto 520.

Que, el Art. 28 de la Ley 2051/03, dispone que será la máxima autoridad de la Convocante la que resuelva la adjudicación.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA MISIONES ABG. ARNALDO VALDEZ NOGUERA RESUELVE:

Art. 1°. ADJUDICAR el presente llamado a Contratación Directa N° 8/2020 ID 387933 según el siguiente detalle a la firma:

- **BETA INGENIERIA:** por un monto total de **Gs. 124.976.000 (GUARANÍES CIENTO VEINTICUATRO MILLONES, NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL).**

Art. 2°. DISPONER la realización de los trámites previstos en la Ley 2051/03, a de celebrar el correspondiente contrato con la empresa adjudicada, dentro de los plazos legales.----------

Art. 3°. COMUNICAR a quien corresponda y cumplido archivar.----------

Abg. Noemí Méndez.
Secretaria General.

Abg. Arnaldo Agustín Valdez.
Intendente Municipal.